

DECRETO EXENTO N° 1627 /2015

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

02 JUN. 2015

VISTOS: Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de Abril del 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta de renuncia voluntaria de don Manuel Quijada Miranda, en la cual indica no poder seguir trabajando el local N° 315 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, por motivos personales; el ingreso computacional N° 442 de fecha 25 de mayo de 2015; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para proceder a confeccionar el término del permiso de uso de bien nacional de uso público; y

TENIENDO PRESENTE: el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; la Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 que regula el Mercado de Abastos Tirso de Molina; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- PROCEDASE al término de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, con patente rol N° 2-752017 con giro Cafetería, a nombre de don MANUEL QUIJADA MIRANDA, Cedula de identidad N° [REDACTED], con ubicación en el Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 315, a contar del primer semestre de 2015, debido a la renuncia voluntaria presentada por la contribuyente con fecha 14 de mayo de 2015.
- 2.- DEJASÉ constancia que la renuncia presentada por la contribuyente, no la exime del pago de las deudas que pudiese mantener con el municipio, por concepto de BNUP, gastos comunes u otras relacionadas.
- 3.- DEVUELVASE el proporcional de lo pagado por concepto de patente municipal del primer semestre de 2015, a solicitud expresa de la interesada a la Dirección de Atención al Contribuyente, estableciéndose como periodo de cálculo de cobro, el comprendido entre el inicio de primer semestre de 2015 y la fecha de emisión del presente decreto
- 4.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Inspección a la contribuyente ya individualizada.
- 5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el BNUP antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ARR/VC/M

